



RESOLUCIÓN No. 151

“POR LA CUAL SE ADICIONA UN PARÁGRAFO AL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL 150 DE SEPTIEMBRE 16 DE 2015, EN RELACIÓN CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES”

El Rector de la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, en especial las contempladas en el artículo 22 del Estatuto General Acuerdo No. 007 de 2015 y en el artículo 6 del Acuerdo No. 012 de 2012 “Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca, Acuerdo No. 007 de 2015, determina en su artículo 22, literal c), que el Rector de la institución tiene la función de “Suscribir los contratos y expedir los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución” y en el literal d) “Suscribir los contratos y convenios interinstitucionales de cooperación con entidades públicas y privadas de carácter nacional o internacional, de acuerdo con las normas legales vigentes y el reglamento de contratación de la Universidad”.

Que el Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca, Acuerdo No. 012 de 2012, determina en el artículo sexto “Capacidad para contratar: Para todos los efectos del presente Estatuto, el Rector será el representante legal de la Universidad, y en virtud de tal investidura, será el único que pueda obligarla y hacer la reclamación de los derechos que le correspondan, sin perjuicio de la delegación escrita que el Rector haga de esta facultad”.

Que mediante Resolución Rectoral No. 150 de septiembre 16 de 2015, se decidió “Suspender las invitaciones públicas a cotizar o presentar propuestas, las convocatorias para la vinculación de personal y los procesos de contratación por el término de diez (10) días hábiles”.

Que la Dirección de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales tiene a su cargo la ejecución de contratos y convenios, y el cumplimiento de obligaciones en diferentes proyectos, que requieren agilizar los procesos de contratación.

Que en consecuencia, se hace necesario mediante el presente acto administrativo proceder a excluir de lo ordenado en la Resolución Rectoral No. 150 de septiembre 16 de 2015, los procesos de invitación, convocatorias y contratación de la Dirección de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales.



UDEEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. 151

“POR LA CUAL SE ADICIONA UN PARÁGRAFO AL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL 150 DE SEPTIEMBRE 16 DE 2015, EN RELACIÓN CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES”

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Adicionar un párrafo al artículo 1º de la Resolución Rectoral No. 150 de septiembre 16 de 2015, que quedará así:

“PARÁGRAFO: Excluir de lo ordenado en la presente Resolución los procesos de invitación, convocatorias y demás procesos de contratación de la Dirección de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales de la Universidad de Cundinamarca”.

ARTÍCULO 2: La presente Resolución tiene efectos retroactivos al 16 de septiembre de 2015, fecha del acto administrativo inicial.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los 18 SET. 2015

ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
RECTOR